

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N.50/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Departamental de Pelota a Frontón, entidad que cuenta con personería jurídica según R.S. N 208680 en fecha 23 de mayo del año en curso, ha cumplido 75 años de labor Deportiva en nuestra ciudad .

Que, esta Asociación ha demostrado en el ámbito nacional organización y competencia, habiendo en distintas oportunidades logrado los primeros lugares en certámenes nacionales de este deporte.

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones destacadas en actividades deportivas en favor del departamento y del país.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir, la Condecoración " Heroína Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico a la :

**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL
DE PELOTA FRONTÓN**

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día viernes 31 de Mayo de 2002 a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial .

Art. 3º El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Rellini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

